

servicio, siendo de notar que ha languidecido hasta el extremo de que desde hace cuatro años no aparece la revista de Archivos, Bibliotecas y Museos—una de las más prestigiosas en su género en el ámbito nacional e internacional.

Para organizar debidamente este importante aspecto de la actividad de la Dirección General, es necesario encomendarlo a un órgano específico, atendido de modo inmediato por funcionarios que desligados de cualquier otra actividad se apliquen a la tarea de este servicio con plena dedicación.

Asimismo, la coordinación de la gestión de publicaciones con las de adquisición y distribución de libros y revistas a cargo del Servicio Nacional de Lectura aconseja que se inserte aquella tarea en el cuadro de atribuciones de ese Organismo.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea la Oficina de Publicaciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, bajo la dependencia directa del Jefe del Servicio Nacional de Lectura, con rango de Sección y en coordinación con la existente Oficina Técnica de dicho Servicio.

Segundo.—Será órgano asesor en materia de publicaciones la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, que elaborará cada año el plan general y, mediante su Comisión Permanente, evacuará los dictámenes relativos a la ejecución del plan y a su detalle e incidencias.

Tercero.—Se encomienda a la Oficina de Publicaciones todas las que se realicen por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y por todos los Centros de ella dependientes, incluida la revista de Archivos, Bibliotecas y Museos y el boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y por tanto las de supervisión técnica de las obras originales, impresión, depósito, administración y distribución de los libros, revistas, boletines y folletos que se publiquen.

Cuarto.—Las publicaciones a que se refiere el apartado anterior cualquiera que fuere el origen de los fondos con que se

hubieran financiado, se custodiarán en depósito único y vario, y en casos excepcionales podrá acordarse el depósito total o parcial de obras determinadas en otros centros dependientes o relacionados con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Quinto.—A propuesta de la Oficina de Publicaciones, el Servicio Nacional de Lectura podrá contratar con otros Organismos y Entidades la distribución de las publicaciones, incluso con la Mutualidad de Previsión del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Sexto.—En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden, todos los centros dependientes o relacionados con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que administren o tengan en depósito publicaciones financiadas con créditos del Presupuesto de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas presentarán estado de situación e inventario de los fondos, continuando el depósito de las obras, pero a disposición de la Oficina de Publicaciones.

Séptimo.—Las personas o Entidades que actualmente se ocupan de lo relativo a publicaciones comprendidas en esta Orden, incluidas quienes tengan a su cargo trabajos de redacción, composición o revisión, darán cuenta inmediata a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas del estado de sus trabajos y se atenderán a las instrucciones que este Centro Directivo les dicte.

Octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto por la presente y especialmente la de 30 de junio de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección del Instituto de Cultura Hispánica por la que se cubren diez plazas vacantes de Funcionarios Técnicos de dicho Organismo autónomo en virtud de concurso-oposición restringido entre el personal interino o colaborador del mismo.

En virtud de la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición restringido entre personal interino o colaborador del Instituto de Cultura Hispánica, Organismo autónomo, esta Dirección ha resuelto nombrar Funcionarios Técnicos de dicho Organismo autónomo, con los haberes detallados en el presupuesto interno del mismo, aprobado por el Consejo de Ministros, a los siguientes señores:

1, Marcos Hernández, Pablo Agustín; 2, Matia Sevilla, María Asunción; 3, Giráldez Pérez-Hickman, María Rosa; 4, Cavestany Bastida, Almudena; 5, Eugenio Díaz, Francisco; 6, Muñoz García, Andrés; 7, Bravo Guerreira, María Elena; 8, García Vaqueiro, Manuel; 9, Cabello Moya, Arturo; 10, Dadín Rivadas, María del Carmen.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Director, Gregorio Marañón.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1966 por la que se nombra Abogado del Estado a don Juan Zabía y Lasala con el número de Registro de Personal A10HA304.

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de 7 de los corrientes ha sido declarado en situación de supernumerario don Alberto Carlos Oliart y Sausol, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A10HA 214, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 46, apartado 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado de 7 de febrero de 1964, se ha producido una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Juan Zabía y Lasala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Y teniendo en cuenta que, según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado—texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año—, corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los

funcionarios del Departamento, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda:

Primero.—Nombrar al aspirante don Juan Zabía y Lasala, que nació el 27 de enero de 1940, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A10HA304, confirmando en su destino de la Delegación de Hacienda y Tribunales de Vizcaya y entendiéndose hecho este nombramiento, para todos los efectos legales, con la efectividad del día 7 del actual.

Segundo.—La certificación de toma de posesión a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el título administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—P. D. Luis Valero

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de febrero de 1966 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra a los opositores aprobados.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones, turno libre, a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º aprobar el expediente de las oposiciones, turno libre, a cátedras de «Inglés», convocadas por Orden de 29 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente).

2.º Nombrar en virtud de oposición Catedráticos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican y por el orden de propuesta formulada por el Tribunal, a los opositores que a continuación se indican, a los que se asigna el número de Registro Personal que para cada uno de ellos se menciona:

A10EN1717, don José Siles Artés, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Granada. Fecha de nacimiento, 2 de abril de 1930.

A10EN1718, don Alfonso Valles Franco de Espés, para el femenino de Oviedo. Fecha de nacimiento, 20 de agosto de 1934.

A10EN1719, don Manuel Hidalgo Caballero, para el femenino de Córdoba. Fecha de nacimiento, 18 de noviembre de 1930.

A10EN1720, doña Ana María Abadía Díez, para el femenino de Burgos. Fecha de nacimiento, 1 de enero de 1934.

A10EN1721, don Pablo Domínguez González, para el de La Laguna. Fecha de nacimiento, 4 de mayo de 1936.

A10EN1722, doña Magdalena Frasié Gay, para el masculino de Burgos. Fecha de nacimiento, 24 de julio de 1931.

A10EN1723, doña María Jesús Sáez Saiz, para el masculino de León. Fecha de nacimiento, 27 de mayo de 1939.

A10EN1724, doña María Muruais Lemas, para el femenino de La Coruña. Fecha de nacimiento, 6 de julio de 1932.

A10EN1725, doña Mercedes Mínguez Enriquez de Salamanca, para el de Cartagena. Fecha de nacimiento, 28 de septiembre de 1938.

A10EN1726, doña Teresa López Natal, para el masculino de Cuenca. Fecha de nacimiento, 16 de febrero de 1932.

A10EN1727, don José Balaguer Golobart, para el femenino de Badajoz. Fecha de nacimiento, 26 de marzo de 1921.

A10EN1728, doña Emilia Romero Mengotti, para el masculino de Pontevedra. Fecha de nacimiento, 15 de febrero de 1934.

A10EN1729, doña Trinidad Morgades Resari, para el de Vélez-Málaga. Fecha de nacimiento, 24 de abril de 1931.

A10EN1730, don Julio L. Ariño Malo, para el femenino de Lugo. Fecha de nacimiento, 19 de octubre de 1924.

A10EN1731, doña María del Carmen Ballujera Beitía, para el masculino de Badajoz. Fecha de nacimiento, 27 de julio de 1937.

A10EN1732, don Emilio Rodríguez Lobato, para el femenino de Cádiz. Fecha de nacimiento, 21 de octubre de 1937.

3.º Que todos los Catedráticos nombrados ingresen en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Declarar desiertas las cátedras no previstas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cuenca (femenino), Jaén (masculino), Jaén (femenino) y Santa Cruz de la Palma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de marzo de 1966 por la que se nombra Conservadora del Museo Nacional de Artes Decorativas a doña María Luisa Galván Cabrerizo.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso general de traslado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Conservadora del Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid a doña María Luisa Galván Cabrerizo, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de marzo de 1966 por la que se admite la renuncia al cargo de Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel de don Luis F. Terre Foncillas.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Formación Profesional Industrial promulgada el 20 de julio de 1955 y vista la petición formulada al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir la renuncia de don Luis F. Terre Foncillas al cargo de Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel—por traslado de residencia—y agradecerle los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Andrés de Haro Vega.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Andrés de Haro Vega, Catedrático numerario de «Zoología» (Artrópodos) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se nombra Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel a don Virgilio Soria Pérez.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de Formación Profesional Industrial promulgada el 20 de julio de 1955 y vista la propuesta del Gobernador civil Presidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de don Virgilio Soria Pérez en el cargo de Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel, Vocal nato de la misma como Ingeniero Jefe que es de la Delegación de Industria de dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.